



SAN LUIS, 3 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE 28510/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) del estudiante Juan Ignacio ALARCÓN para el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Juan Ignacio ALARCÓN, DU 39968053, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado "Efectos de la terapia neurokinésica sobre la marcha, carrera, equilibrio y motricidad fina en un niño con neurofibromatosis. Caso único", como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 131260, con fecha 19 de diciembre de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por el estudiante Juan Ignacio ALARCÓN, DU 39968053, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema "Efectos de la terapia neurokinésica sobre la marcha, carrera, equilibrio y motricidad fina en un niño con neurofibromatosis. Caso único", que tuvo como directora a la Lic. Silvia Adriana HUARTE, DU 22600756, y como codirectora a la Lic. María Paula NASISI VALENCIAGA, DU 39992999, con calificación de 10 (diez).



"2026 - 150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 2°.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Esp. Gisela Lorena FRANZI, DU 30754681, la Dra. Yamila Virginia CARMONA VIGLIANCO, DU 29888978, y la Esp. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 03/02/2026 13:00:44
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/02/2026 08:04:24
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/02/2026 11:13:23
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo